



Balao, 20 de octubre del 2025

CONVOCATORIA GADMB-042-SG-2025

Por disposición de la Señora Alcaldesa Sandy Katherine Gómez Quezada de conformidad a lo dispuesto por los Art. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a los señores Concejales del Cantón Balao: Dr. Luis Castro Chiriboga, Sra. Marcia Celi Cedillo, Sr. Juan Jaén Laines, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, Lcdo. Edder Villón Vélez, para el día **jueves 23 de octubre del 2025**, a partir de las **14H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad / o vía telemática a través de llamada grupal en la aplicación **WhatsApp** con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del Orden del día.
2. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 041, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre del 2025.
3. Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la **ORDENANZA REFORMATORIA QUE AMPLIA Y REDUCE EL LIMITE URBANO; ACTUALIZAZANDO LAS AREAS DE EXPASION URBANA DEL RECINTO SAN CARLOS DEL CANTON BALAO.**
4. Conocimiento y Aprobación de la Licencia con cargo de vacaciones Solicitada por el Concejel Urbano Dr. Luis Castro Chiriboga, desde el 17 de noviembre al 02 de diciembre del 2025..

Atentamente,

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL
Copia: Archivo





ACTA No. 041-2025

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO, REALIZADA
EL DÍA JUEVES 16 DE OCTUBRE DEL 2025.**

En la ciudad de Balao, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con veinte minutos, se instala el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, con la concurrencia de la Señora Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, con la asistencia de los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretaria del Concejo Municipal la Ab. Johana Loo de la Cruz, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día jueves 16 de octubre del 2025 y dispone: "Sirvase señora Secretaria constatar el Quórum de Ley". **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, "Si señora Alcaldesa, con su permiso procedo a constatar el quórum correspondiente para la sesión de hoy jueves 16 de octubre del 2025": Dr. Luis Castro Chiriboga; presente, Sra. Marcia Celi Cedillo; presente, Señor Juan Jaén Láinez; presente, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; presente, Lcdo. Edder Villón Vélez; presente. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran en sesión los (5) Concejales en consecuencia existe el QUÓRUM DE LEY". **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**: "Por consiguiente se instala la Sesión y solicito señores Concejales que se incorpore UN punto del Orden del día, que es el SEXTO PUNTO: referente a el Análisis y Aprobación a la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao; conforme el requerimiento del memorando No. GADMB-DGF-2025-1203M suscrito por la Directora Financiera, Econ. Priscilla Triviño Potes. En consideración de ustedes señores Concejales. La Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo, **LA CONCEJAL, SRA. MARCIA CELI CEDILLO**: "Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción que se incorpore el SEXTO PUNTO del Orden del día, que es el Análisis y Aprobación a la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao; conforme el requerimiento del memorando No. GADMB-DGF-2025-1203M suscrito por la Directora Financiera, Econ. Priscilla Triviño Potes, moción que es apoyada por el Concejal, Sr. Juan Jaén Láinez. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**: "La moción de la concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo, tiene apoyo del Concejal Sr. Juan Jaén Láinez, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria". **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, "Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Láinez; a favor; Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez; a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** "Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, más (1) voto a favor, de la señora Alcaldesa en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR QUE SE AGREGUE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN A LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025





DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BALAO; CONFORME EL REQUERIMIENTO DEL MEMORANDO NO. GADMB-DGF-2025-1203M SUSCRITO POR LA DIRECTORA FINANCIERA, ECON. PRISCILLA TRIVIÑO POTES. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO: "Señora Secretaria proceda a indicar los puntos del Orden del día. LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALAO: "Gracias señora Alcaldesa los puntos del orden del día para la sesión del día de hoy jueves 16 de octubre del 2025 son los siguientes: **PRIMER PUNTO:** Aprobación del Orden del día. **SEGUNDO PUNTO:** Conocimiento y Aprobación del Acta No. 002, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre del 2025. **TERCER PUNTO:** Conocimiento y Aprobación del Acta No. 040, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de octubre del 2025. **CUARTO PUNTO:** Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del lote "BALAOMAR 1-F" identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-001-054-005-000-000-000, ubicado en el sector de la Lotización "Miraflores" de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por el señor HUGO ENRIQUE MACIAS OCHOA con número de cédula 1204548851. **QUINTO PUNTO:** Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del SOLAR No. 08 de la Manzana "O" identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-002-029-019-000-000-000, ubicado en el sector de la Lotización "12 de Octubre" de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por el señor VICTOR JORGE ANDRADE CHECA con número de cédula 0905805115. **SEXTO PUNTO:** Análisis y Aprobación a la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao; conforme el requerimiento del memorando No. GADMB-DGF-2025-1203M suscrito por la Directora Financiera, Econ. Priscilla Triviño Potes. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.- "Señora Secretaria indique el PRIMER PUNTO del Orden del día. LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PRIMER PUNTO:** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO. En consideración de ustedes señores Concejales. La Concejala Ab. Joselyn Patiño Fajardo. LA CONCEJAL AB. JOSELYN PATIÑO FAJARDO. "Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción de la Aprobación del Orden del día, moción que es apoyada por el Concejala Ledo. Edder Villón Vélez. SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO: "La moción del Concejala, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, tiene apoyo del Concejala, Sr. Ledo. Edder Villón Vélez, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria". LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, "Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Ledo. Edder Villón Vélez; a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada a favor. LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, más (1) voto a favor, de la señora Alcaldesa en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL PRIMER PUNTO REFERENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 041 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2025. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.- "Señora Secretaria indique el SEGUNDO PUNTO del Orden del día". LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO DOS:** Conocimiento y Aprobación del Acta No. 002, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre del 2025. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN





BALAO. En consideración de ustedes señores Concejales. La Concejala, Sra. Marcia Celi Cedillo, **LA CONCEJALA, SRA. MARCIA CELI CEDILLO:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del SEGUNDO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y Aprobación del Acta No. 002, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre del 2025, moción que es apoyada por el Concejal, Sr. Juan Jaén Laines. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejal, Ab. Joselyn Patiño Fajardo, tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Laines, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor; Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor, **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor más, de los señores Concejales, más (1) voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 002, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el TERCER PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO TRES:** Conocimiento y Aprobación del Acta No. 040, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de octubre del 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores Concejales. Lcdo. Edder Villón Vélez. **EL CONCEJAL, LCDO. EDDER VILLÓN VÉLEZ:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del TERCER PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y Aprobación del Acta No. 040, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de octubre del 2025, moción que es apoyada por el Concejal Sr. Juan Jaén Laines. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez, tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Laines, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor. Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor. Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, mas (1) un voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 040, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2025. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el CUARTO PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO CUATRO:** Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del lote “BALAOMAR I-F” identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-001-054-005-000-000-000, ubicado en el sector de la Lotización “Miraflores” de la jurisdicción Cantonal de Balao,





solicitado por el señor **HUGO ENRIQUE MACIAS OCHOA** con número de cédula **1204548851**. En este momento la señora Alcaldesa le da la palabra al **PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**: El Ab. Carlos Zerna Cadena, gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, el presente punto, el cuarto punto, se trata sobre la solicitud de expropiación especial solicitado por Hugo Enrique Macías Ochoa del lote de terreno 1-F Balaomar, de acuerdo con la Constitución de la República de Ecuador, establece como garantía constitucional el derecho de las personas, el derecho a la propiedad y la posesión, y de acuerdo al Código Civil, la posesión es un hecho a través de la cual se adquieren derechos, y en este caso, ese derecho debe ser reconocido por las autoridades competentes. En el presente caso, en Balao existen posesionarios por muchos años de terrenos particulares que nunca han sido legalizados, ha sido imposible legalizar, por lo cual la ley, el artículo 596, faculta a los municipios realizar los procesos de expropiación especial y adjudicación a los posesionarios, y de esta manera hace que se reconozca el derecho a la propiedad de los posesionarios, y de acuerdo a la ordenanza aprobada por el municipio en el año 2017, estableció los requisitos para hacer estos procesos, entre unos la expropiación especial, los cuales han sido presentados por Macías Hugo Enrique, y de acuerdo a los informes existentes en el expediente, como es el informe de planificación, el informe de avalúo y catastro, que establecen la existencia del solar identificado con el código 090350001005 de una superficie de 130.98 metros cuadrados, cuya existencia se justifica con el certificado del registro de la propiedad contenido en la ficha registral 8400438, que le establece el número de solar "BALAOMAR 1-F", ubicado en la jurisdicción del cantón Balao, provincia del Guayas, con una superficie de 130.98, metros por lo que dentro a la existencia de ese solar, que no ha sido legalizado y lo mantiene en posesión por largo tiempo el solicitante, y en base a lo establecido en el artículo 596, que faculta a los municipios legalizarlos y adjudicarlos a favor de los posesionarios. Por lo que el Concejo, dentro de la facultad que tiene establecido en el literal D del artículo 57, en concordancia con el artículo 323 del mismo marco legal, considero que procede que resuelva sobre lo peticionado por el señor Macías Ochoa, y de esta forma reconociendo el derecho de dominio que ha adquirido por la posesión que la mantiene por largo tiempo, y resolver la expropiación especial y la adjudicación, y de esta manera garantizarle el derecho de la propiedad que le establece la Constitución de la República de Ecuador. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**. En consideración de ustedes señores Concejales. El Concejal Sr. Juan Jaén Laines. **EL CONCEJAL, SR. JUAN JAÉN LAÍNES**: "Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del CUARTO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del lote "BALAOMAR 1-F" identificado con el código catastral No. **09-03-50-001-001-054-005-000-000-000**, ubicado en el sector de la Lotización "Miraflores" de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por el señor **HUGO ENRIQUE MACIAS OCHOA** con número de cédula **1204548851**, moción que es apoyada por el Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO**: "La moción del Concejal, Sr. Juan Jaén Laines, tiene apoyo de la Concejal, Lcdo. Edder Villón Vélez, tome votación para su aprobación señora Secretaria". **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, "Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor; Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor, Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, mas (1) un a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN**





BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE “BALAOMAR 1-F” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-03-50-001-001-054-005-000-000-000, UBICADO EN EL SECTOR DE LA LOTIZACIÓN “MIRAFLORES” DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE BALAO, SOLICITADO POR EL SEÑOR HUGO ENRIQUE MACIAS OCHOA CON NÚMERO DE CÉDULA 1204548851. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.- “Señora Secretaria indique el QUINTO PUNTO del Orden del día”. LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO QUINTO**: Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del SOLAR No. 08 de la Manzana “O” identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-002-029-019-000-000-000, ubicado en el sector de la Lotización “12 de Octubre” de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por el señor **VICTOR JORGE ANDRADE CHECA** con número de cédula 0905805115. En este momento la señora Alcaldesa le da la palabra al **PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**: El Ab. Carlos Zerna Cadena, gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, el presente punto, se trata de la solicitud de expropiación especial solicitada por el señor Víctor Jorge Andrade Checa, sobre el solar número 08 de la Manzana O de la lotización 12 de octubre de esta cabecera cantonal, para lo cual ha presentado la solicitud el 9 de septiembre del 2025, apuntando los requisitos establecidos en la ordenanza de regularización de asentamientos irregulares, legalización de asentamientos irregulares del año 2017, al cual la adjunta, certificado de no adeudar el certificado del registro de la propiedad del solar número 08 de la Manzana O, lotización 12 de octubre, así como la declaración juramentada con la que justifica la posesión, lo que es corroborado por los informes técnicos de planificación y el Departamento de Avalúo. De acuerdo con la Constitución de la República, existe como garantía el derecho a la propiedad, que debe ser reconocido por las autoridades a favor de las personas y así como lo establece el Código Civil, que la posesión es un hecho, pero que por la cual se puede adquirir derechos como el de la propiedad, y de la misma forma, el artículo 596 del COOTAD establece esa facultad a los municipios para poder hacer procesos de regularización de asentamientos consolidados y adjudicación a favor de los poseedores. El Concejo, en base de sus facultades que tienen, en literal D del artículo 57, en concordancia con el artículo 323 del mismo marco legal, y al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la ordenanza de legalización de solares particulares, en los cuales ha permanecido en posesión por mucho tiempo el peticionario, considero que se han cumplido con los requisitos fácticos para poderlos regularizar y de esta forma el Concejo pueda reconocer ese derecho de propiedad que mantiene el solicitante. Por lo tanto, señora alcaldesa, señores concejales, considero que es procedente lo solicitado por el señor Víctor Jorge Andrade Checa, a fin de que el Concejo le reconozca el derecho de dominio que lo ha adquirido a través de la posesión. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO. En consideración de ustedes señores Concejales, La Concejala Sra. Marcia Celi Cedillo. LA CONCEJAL, SRA. MARCIA CELI CEDILLO: “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del QUINTO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y aprobación de la solicitud de Expropiación Especial y adjudicación del SOLAR No. 08 de la Manzana “O” identificado con el código catastral No. 09-03-50-001-002-029-019-000-000-000, ubicado en el sector de la Lotización “12 de Octubre” de la jurisdicción Cantonal de Balao, solicitado por el señor **VICTOR JORGE ANDRADE CHECA** con número de cédula 0905805115., moción que es apoyada por el Concejal, Sr. Juan Jaén Laines. SEÑORA





ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO: “La moción de la Concejal, Sra. Marcía Celi Cedillo, tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Laines, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, a favor; Sra. Marcía Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor. Ab. Jocelyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor, **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, mas (1) un a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL Y ADJUDICACIÓN DEL SOLAR NO. 08 DE LA MANZANA “O” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-03-50-001-002-029-019-000-000-000, UBICADO EN EL SECTOR DE LA LOTIZACIÓN “12 DE OCTUBRE” DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE BALAO, SOLICITADO POR EL SEÑOR VICTOR JORGE ANDRADE CHECA CON NÚMERO DE CÉDULA 0905805115.** **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.-** “Señora Secretaria indique el SEXTO PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO SEXTO:** Análisis y Aprobación a la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao; conforme el requerimiento del memorando No. GADMB-DGF-2025-1203M suscrito por la Directora Financiera, Econ. Priscilla Triviño Potes. En este momento la señora Alcaldesa le da la palabra a la **DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO:** Econ. Priscilla Triviño Potes, gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, buenas tardes, quiero comentarles que con fecha 8 de octubre, nosotros recibimos justamente el requerimiento del ingeniero Cristian León, porque a propósito de una ordenanza, estaban requiriendo recursos para la adquisición de materiales indumentarios de entrenamiento para el equipo deportivo, implementos que van a ser utilizados en la escuela de fútbol. Concretamente es para la adquisición de calzado, revisando justamente la ejecución presupuestaria a la fecha, en lo que concierne a la ejecución y a los procesos de contratación de las otras direcciones, encontramos disponibilidad presupuestaria desde una de las partidas de la dirección de obras públicas, entonces, motivo por el cual nosotros elevamos los informes correspondientes, tanto a nivel de la misma dirección de turismo como a nivel de planificación, con la autorización de la señora alcaldesa a través de los memorandos correspondientes y presentamos justamente a la máxima autoridad la solicitud de la segunda reforma presupuestaria. Eso lo entregamos oportunamente, eso es lo que estamos poniendo en consideración de ustedes, justamente el traspaso presupuestario desde una partida de obras públicas hacia turismo. Estamos hablando del mismo grupo de gasto que es inversión, por un monto de 10 mil dólares que fue el requerimiento inicial. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO:** Permitame, alcaldesa, yo sé que después de los seis meses se pueden hacer las reformas que sean necesarias, pero la pregunta mía es, ¿se aprobó, no sé si el año pasado o este año, para acarrear ese material fresado, pero ahorita se le está quitando 10 mil dólares a ese material fresado ya no se lo va a colocar en las vías? ¿Para dónde?. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** Lo que pasa es que ustedes saben, señores Concejales, la falta de asignación ha hecho que nuestra planificación que teníamos para el 2025, no lo podamos cumplir el 100%, entonces, lo que hemos realizado, la planificación que teníamos para este año, lamentablemente no se va a poder cumplir con toda la planificación, entonces, he decidido que en este año vamos a realizar





los bordillos, Usted sabe que primero van los bordillos y después la colocación del material fresado que se consiguió con el MTOP, vamos a coger de ahí porque no vamos a lograr hacer el material fresado este año, sino que el próximo año, y este año vamos a cumplir con los bordillos en los recintos acordados. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO:** Bueno, usted como alcaldesa tampoco puede hacer todo, debe haber del Departamento de Planificación y Obras Públicas que lo primero que tenía que haberse hecho eran los bordillos y después llegar a lo que es la puesta del material fresado, sino que primero se aprueba una cosa. Y yo no le hecho la culpa a usted porque déjela a máxima autoridad y para eso usted tiene los directores para orientarla y decirle, mire, conversemos, alcaldesa, primero los bordillos y después colocamos el material, también estoy de acuerdo que se coja dinero para la indumentaria de los chicos, porque por eso aprobamos una ordenanza a favor que sean los juegos recreativos. Pero así le sugiero, alcaldesa, que hable con sus directores, que planifiquen bien para no aprobar primero una cosa y va después de una obra, primero la obra que se necesita y después si lo otro, lo práctico era aprobar los bordillos y después el material fresado. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** Claro, lo que pasa es que detrás de mí estaba el MTOP que de una u otra manera nos tenía preguntando si estaba considerada la colocación del material fresado, entonces creo que también por una u otra parte esa fue la situación en la cual se colocó el material. Pero bueno, Dios mediante, el próximo año ya estemos económicamente un poco mejor con esa palabra. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores Concejales. El Concejal Sr. Juan Jaén Laines, el **CONCEJAL, SR. JUAN JAÉN LAÍNES:** "Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del sexto PUNTO del Orden del día, que es el Análisis y Aprobación a la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao; conforme el requerimiento del memorando No. GADMB-DGF-2025-1203M suscrito por la Directora Financiera, Econ. Priscilla Triviño Potes moción que es apoyada por la Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** "La moción del Concejal, Sr. Juan Jaén Laines, tiene apoyo del Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo, tome votación para su aprobación señora Secretaria". **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** "Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación, Dr. Luis Castro Chiriboga, mi voto es a favor, pero no nos olvidemos que se aprobó 18 mil dólares para acarrear el material fresado y por favor alcaldesa, yo sí quisiera que el próximo año, se hagan los bordillos y se aplique el material fresado; Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laines; a favor. Ab. Joselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez, a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, mas (1) un a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Análisis y Aprobación a la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao** conforme el requerimiento del memorando No. GADMB-DGF-2025-1203M suscrito por la Directora Financiera, Econ. Priscilla Triviño Potes. Señora Alcaldesa, se han agotados los puntos del Orden del Día. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** Habiendo conocido y votado todos los concejales en todos y cada uno de los puntos del orden del día tratados clausuro la Sesión.

El Concejo resolvió, además, que la aprobación de las Resoluciones adoptadas durante la sesión surta efectos inmediatos sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para





ser adjuntados al Acta, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos y no habiendo otro punto que tratar, la Sra. Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Cantón Balao, da por terminada la sesión.

Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO

Ab. Johana Loor de la Cruz
**SECRETARIA GENERAL DEL
GAD DE BALAO**



PROYECTO DE ORDENANZA DE NUEVOS LIMITES URBANOS Y EXPANSION URBANA DEL RECINTO SAN CARLOS

De : Carlos Zerna Cadena <czernac@municipiodebalao.gob.ec>

lun, 20 de oct de 2025 09:40

Asunto : PROYECTO DE ORDENANZA DE NUEVOS LIMITES URBANOS Y EXPANSION URBANA DEL RECINTO SAN CARLOS

1 ficheros adjuntos

Para : Sandy Katherine Gómez Quezada <sgomez@municipiodebalao.gob.ec>

Para o CC : Henry David Jiménez Quishpe <henry.jimenez@municipiodebalao.gob.ec>, Priscilla Edilma Triviño Potes <priscilla.trivino@municipiodebalao.gob.ec>, Johana Alejandra Llor de la Cruz <jloor@municipiodebalao.gob.ec>, Ivan A. Jiménez Granda <ijimenez@municipiodebalao.gob.ec>

ADJUNTO DIGITAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE NUEVOS LIMITES URBANOS Y EXPANSION URBANA DEL RECINTO SAN CARLOS

 **ordenanza de límites de san carlos de balao.docx**
3 MB

RECIBO
D.A.O. MUNICIPAL DE BALAO
SECRETARIA
FECHA: 20 OCT 2025 09:40
RECIBIDO
E.O. CUADRO



EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador da: "Facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados";

Que, de conformidad con el art. 241 de la constitución de la república se establece que: "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1 planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo;

Que, la constitución de la república en su Art. 415 dispone que "el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el Art. 54 del COOTAD establece que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el Art. 55 del COOTAD establece que: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";

Que, Art. 57 del COOTAD establece que: "Al concejo municipal le corresponde: e) aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con





la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

Que, el Art. 501 inciso último del COOTAD establece que: "Para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de servicios municipales y metropolitanos, como los de agua potable, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; y, el de luz eléctrica".

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: "la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.";

Que, el Art. 44, literal b), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece que: "el ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar cursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. la planificación del ordenamiento territorial constar el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados. la planificación del ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno";

Que, para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados, es necesaria una delimitación física detallada de su territorio;

Que, el entonces Ilustre Concejo Municipal del Cantón Balao, en sesiones ordinarias celebradas 16 de julio; y 7 de julio del 2006, aprobó la Ordenanza que Establece las Zonas Urbanas del cantón Balao, en la Provincia del Guayas; en la que en su Art. 3, se definió los límites de la zona urbana del sector San Carlos, de esta jurisdicción cantonal de Balao;

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en sesiones ordinarias celebradas los días 21 y 22 de diciembre de 2021, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Delimita y Amplia el Limite Urbano, y Establece las Áreas de Expansión Urbana del Cantón Balao; publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 1922 del 2 de febrero del 2022; en la que en su Art. 5, definió el nuevo limite urbano del recinto San Carlos, de esta jurisdicción cantonal de Balao;

Que, el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, con memorándum No GADMB-DGPOT-0868-M del 25 de julio del 2025, informo a la máxima Autoridad Municipal, la necesidad de realizar cambios en la configuración urbana en el recinto San Carlos; para lo cual el justificativo técnico lo adjunta;





Que, mediante memorándum No GADMB-DGPOT-2025-0488-M, del 29 de abril del 2025, el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, le hace conocer a la señora Alcaldesa, que conjuntamente con el Coordinador de Planeamiento Institucional, Urbano Rural, se ha procedido a la revisión técnica del perímetro urbano del Recinto San Carlos; cuyo justificativo técnico para su ampliación y reducción del polígono urbano consta el informe No GADMB-DGPOT-2025-001;

Que, con informe No GADMB-DGPOT-2025-001 del 29 de abril de 2025, el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señala a la Máxima Autoridad, que el presente informe técnico, tiene como objetivo sustentar la necesidad de realizar una **expansión** del polígono urbano del recinto san Carlos, perteneciente al cantón Balao; así como una reducción parcial del perímetro urbano en su zona suroeste; que responden a la observación del comportamiento territorial actual; las proyecciones de crecimiento poblacional y la identificación de zonas con vocación agrícola prioritaria; y que dicha tendencia al desarrollo urbano, se la ha verificado con observación de campo y registro fotográfico; aumento de solicitudes de permisos de construcción; y, demandas comunitarias sobre servicios básicos y planificación territorial; por lo que hace la siguiente propuesta técnica de expansión urbana, hace los siguientes sectores: Sector noroeste, incorporación de lotes contiguos con uso residencial y comercial emergente; Sector sur, ampliación para facilitar la regularización de predios ya ocupados y en proceso de urbanización; y, Límites georreferenciados, que incluye coordenadas UTM y croquis técnicos con respaldo cartográfico:

Por el NORTE, de P1 a P2; P2 - P3; P3 - P4, con Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 34, con 169,00 m; 93,99 m; 102,51 m; Por el SUR, de P10 a P23; con Lotización Sana Carlos 2, con 266,96 m; Por el ESTE, de P1 a P26; P26 - P25; P25 - P24; P24 - P23; con Ciudadela San Carlos 3; Escuela 12 de Octubre; Asociación De Producción. Sta. Rita Lote # 31; Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 32; Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 33, con 273,28 m; 158,57 m; 88,11 m; 168,30 m; Por el OESTE; de P4 - P5; P5 - P6; P6 - P7; P7 - P8; P8 - P9; P9 - P10; con Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 29; Lote# 2; Santos Eduardo; Márquez Napoleón, con 345,79 m; 271,78 m; 33,39 m; 99,06 m; 293,54 m; 132,82 m; con una SUPERFICIE de 228563,97 m².

Que, igualmente en el informe No GADMB-DGPOT-2025-001 del 29 de abril de 2025, el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, se manifiesta que se propone una **reducción** del perímetro urbano en zona sureste por cuanto, se detalla que: dicha área presenta un uso actual netamente agrícola, con cultivos en producción activa y continua; se trata de una zona con suelo de una capacidad agrologica, cuyo uso debe ser protegido en el marco de las políticas de seguridad alimentaria y sostenibilidad de territorio; la presencia de infraestructura productiva agrícola, con sistema de riego, caminos de producción, demuestran su funcionalidad rural predominante; y, no se registra solicitudes formales de urbanización ni desarrollo habitacional en esa franja; lo que refuerza su vocación rural; con sus coordenadas que se detallan a continuación:

Por el NORTE, de P10 a P11, con Ordoñez Armijos Luis Vicente, con 115,52 m; por el SUR, de P12 - P13; P13 - P14; P14 - P15, con Copropietarios Lote # 3; José Mendieta Prieto, García Reyes José Ramiro, con 74,00 m; 205,58 m; 207,92 m; Por el ESTE de P10 - P22; P22 - P21; P21 - P20; P20 - P19, de P19 - P18; P18 - P17; P17 - P16; P16 - P15, con Jara Palomeque Luis Ramiro, Barrio San Carlos; Ciudadela Las Orquídeas, con 294,75 m; 187,94 m; 172,36 m; 66,12; 190,52 m; 19,98 m; 41,56m; 87,64 m; Por el OESTE, de P10 a P11, con Ordoñez Armijos Luis Vicente; AGROVICOL S.A., con 460,86 m, con una superficie de 158835,47 m².





Que, dentro de las facultades reguladoras de uso de suelo, del GAD Municipal, le corresponde planificar el desarrollo urbano del cantón; expandiendo el polígono urbano; así como de ser necesario, reduciendo el perímetro urbano; e incorporar esas modificaciones en la actualización del PDOT, y el PUGS; y,

En uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 2 del Art. 264 de la Constitución de la República y el literal a) del artículo 57 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE LA:

ORDENANZA REFORMATORIA QUE AMPLIA Y REDUCE EL LIMITE URBANO; ACTUALIZANDO LAS AREAS DE EXPANSION URBANA DEL RECINTO SAN CARLOS DEL CANTON BALAO.

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene como objeto de modificar, actualizar el límite urbano del recinto San Carlos, de la jurisdicción cantonal de Balao; conforme a la tendencia del desarrollo poblacional del sector.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - La presente Ordenanza, será aplicada en toda la jurisdicción cantonal de Balao; conforme a la nueva delimitación urbana del recinto San Carlos; a la cual se someterán, las autoridades, y ciudadanía en general.

Art. 2. Glosario de términos. - Que es una lista de términos, utilizado con sus definiciones en un tema específico:

a. Ámbito. - La presente Ordenanza comprenderá su aplicación en el recinto San Carlos, de la jurisdicción del cantón Balao.

b. Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto delimitar el perímetro Urbano, el área de expansión urbana del recinto San Carlos; el cual permitirá ordenar y regular las áreas de expansión urbana, así como en el desarrollo urbanístico y asentamientos humanos progresivos que se han dado en ese sector.

c. Área Urbana. - Es el área habitada o urbanizada, cuya característica principal es la de estar conformada por conjuntos de edificaciones habitables agrupadas en manzanas, las cuales están delimitadas por calles, carreteras o avenidas, principalmente con usos de suelo no agrícolas; y que cuenta con acceso a servicios básicos.

d. Área de expansión Urbana. - Es el espacio de territorio conformado por suelo que reúne las condiciones de ser urbanizado, con el propósito de crecimiento de la ciudad a futuro tanto poblacionalmente como físicamente.

e. Sistema de coordenadas. - Es un sistema que utiliza uno o más números (coordenadas) para determinar unívocamente la posición de un punto o de otro objeto geométrico.

f. Datum. - Es un conjunto de puntos de referencia en la superficie terrestre en base a los cuales las medidas de la posición son tomadas y un modelo asociado de la forma de la tierra (elipsoide de referencia) para definir el sistema de coordenadas geográfico. los datum horizontales son utilizados para describir un punto sobre la superficie terrestre.

g.- Precisión. - Error asociado al instrumento utilizado y al almacenamiento del dato.





- h. Exactitud.** - Error asociado al método de medición, el que afecta a la localización del dato.
- i. Confiabilidad.** - La probabilidad de repetir la misma medición o el porcentaje de datos que deben caer dentro de un rango de valores determinado.
- j. Escala de Trabajo.** - Conocer la generalización de la información a través de la unidad mínima de cartografía y la relación entre la precisión, exactitud y confiabilidad del dato original con respecto a los mismos parámetros entregados a un usuario final, a través de una cartografía en papel.
- k. WGS 84.** - Es un sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la tierra por medio de tres unidades dadas. WGS 84 son las siglas en inglés de World Geodetic System 84 (traducido, sistema geodésico mundial 84). se trata de un estándar en geodesia, cartografía y navegación, que data de 1984.
- m. Proyección Cartográfica.** - Es un sistema de representación gráfico que establece una relación ordenada entre los puntos de la superficie curva de la tierra y los de una superficie plana. Estos puntos se localizan auxiliándose en una red de meridianos y paralelos, en forma de malla. En un sistema de coordenadas proyectadas, los puntos se identifican por las coordenadas cartesianas en una malla cuyo origen depende de los casos. este tipo de coordenadas se obtienen matemáticamente a partir de las coordenadas geográficas (longitud y latitud), que son no proyectadas.
- n. Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM).** - Es un sistema de coordenadas basado en la proyección de Mercator normal, pero en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano. a diferencia del sistema de coordenadas geográficas, expresadas en longitud y latitud, las magnitudes en el sistema UTM se expresan en metros únicamente al nivel del mar, que es la base de la proyección del elipsoide de referencia. la escala en todas las direcciones es constante. los ángulos medidos son reales, se desarrolla en un cilindro secante en los 80° de latitud norte y 80° latitud sur, utiliza 60 zonas, cada una de 60 de longitud, numeradas de izquierda a derecha cada zona tiene un traslape de 307 de longitud, tanto a la derecha como a la izquierda.
- ñ. Proyección de Mercator.** - Es un tipo de proyección cartográfica cilíndrica, ideada por Gerardus Mercator en 1569. La proyección pretende representar la superficie esférica terrestre sobre una superficie cilíndrica tangente al ecuador, que al desplegarse genera un mapa terrestre plano.

Art. 3. Punto de coordenadas. - DATUM. - El datum utilizado para determinar los diferentes puntos de coordenadas en la presente ordenanza, es wgs84, proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), en la zona 17 hemisferio sur.

Art. 4.- Ampliación del polígono urbano. - Se amplía el polígono urbano hacia los sectores noreste, con uso residencial y comercial; y sur, donde existe la necesidad de regularización de asentamientos consolidados; cuya propuesta incluye coordenadas UTM; con respaldo cartográfico:

Por el NORTE, de P1 a P2; P2 - P3; P3 - P4, con Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 34, con 169,00 m; 93,99 m; 102,51 m; Por el SUR, de P10 a P23; con Lotización Sana Carlos 2, con 266,96 m; Por el ESTE, de P1 a P26; P26 - P25; P25 - P24; P24 - P23; con Ciudadela San Carlos 3; Escuela 12 de Octubre; Asociación De Producción. Sta. Rita Lote # 31; Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 32; Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 33, con 273,28 m; 158,57 m; 88,11 m; 168,30 m; Por el OESTE, de P4 - P5; P5 - P6; P6 - P7; P7 - P8; P8 - P9; P9 - P10; con Asociación De Producción Sta. Rita Lote # 29; Lote#





Art. 6.- Reforma del limites urbanos y de expansión urbana del recinto San Carlos. -Se reforma los limites urbanos y de expansión urbana del recinto San Carlos; los que quedan singularizados con las siguientes coordenadas UTM; con el respectivo respaldo cartográfico:

LEVANTAMIENTO REDUCCION DE PERIMETRO URBANO LINDEROS Y MENSURAS			
	Lindero		Mensuras
Norte	De P1-P2-P3	Asociación De Producción Agropecuaria Santa Rita Independiente Asopragrosanri Lote # 41	102.51 m
			93.33 m
	De P3-P4-P5	Asociación De Producción Agropecuaria Santa Rita Independiente Asopragrosanri Lote # 434	169.00 m
			237.90 m
	DE P5-P6-P7-P8-P9	Córdova Serrano - Jorge Andrés Y Hermanos	253.38 m
			56.46 m
			70.27 m
Sur	De P11-P12-P13		167.95 m
			286.13 m

		Celi Romero - Luis Roberto	218.81 m
	De P13-P14-P15	Azpiazu García Vda. De López Violeta Azucena	112.20 m
			93.90 m
			28.91 m
	De P15-P16-P17- P18-P19-P20-P21- P22-P23-P24-P25- P26-P27	Sociedad De Hecho "Sociedad Ava"	28.65 m
			119.21 m
			27.48 m
			47.10 m
			24.60 m
			31.60 m
			27.17 m
			16.48 m
			9.43 m
			62.20 m
			98.82 m
			52.04 m
			82.26 m
			41.93 m
Este	De P9-P10-P11	Celi Romero - Luis Roberto	663.57 m
			117.90 m
Oeste	De P27-P28-P29- P30-P31-P32-P33- P34	Espejo Cruz Byron Luis	29.67 m
			14.14 m
			223.50 m
			13.85 m
			110.36 m
			12.65 m
	De P34-P35-P36	Mendieta Prieto José David	207.92 m
			87.64 m
	De P36-P37-P38- P39-P40-P41-P42	Agrovil – Agrovil S.A	41.56 m
			19.98 m
			190.52 m
			66.12 m
			172.36 m
			187.84 m
	De P42-P43	Ordoñez Armijos Luis Vicente	294.75 m
	De P43-P44-P45	Márquez Álava - Napoleón Arturo	132.82 m
			185.85 m
	De P45-P46	Santos Eduardo	105.38 m
	De P46-P47	Asociación De Producción Agropecuaria Santa Rita Independiente Asopragrosanni Lote # 2	99.06 m



	De P47-P48-P49	Asociación De Producción Agropecuaria Santa Rita Independiente Asopragrosanri Lote # 28	33.39 m
			\$4.09 m
	De P49-P50-P1	Asociación De producción Agropecuaria Santa Rita Independiente Asopragrosanri Lote # 29	271.78 m
			345.79 m
Superficie: 1402216.416 Mm2 - 140.22 has			





Art. 7.- Instrumentos técnicos. - Forman parte de la presente Ordenanza como documentos habilitantes los siguientes planos: Plano del perímetro urbano del recinto San Carlos Georeferenciado propuesto; y Planos individuales de la reducción, y ampliación del área del límite urbano y expansión urbano; que han servido de base para los nuevos límites.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. – La presente Ordenanza, reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Delimita y Amplia el Límite Urbano, y Establece las Áreas de Expansión Urbana del Cantón Balao; publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 1922 del 2 de febrero del 2022.

SEGUNDA. – Una vez aprobada y sancionada la presente Ordenanza, será responsabilidad del GAD Municipal de Balao, controlar la implementación y el cumplimiento estricto de la presente se dé por parte de los funcionarios municipales competentes.

TERCERA. – Lo que no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza, se aplicará lo establecido en Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo; así como cualquier otra normativa expedida por autoridad competente.

CUARTA. – La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, ade octubre del dos mil veinticinco. -

Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



ASUNTO: Solicitud de licencia con cargo a vacaciones.

Sra.
Sandy Gómez Quezada.
ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO
Presente.-

De mi consideración;

Antecedentes.

Mediante el Consejo Nacional Electoral se me confirió la Credencial de Concejal Urbano Principal del Cantón Balao, para cumplir las funciones para el periodo 2023-2027 de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; confiere la Credencial de Concejal Urbano Principal Cantón Balao, dado a los 9 días del mes mayo de 2023.

Base Legal.

El Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, establece Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

Solicitud

La presente es para solicitarle se me ayude con la inclusión del punto del día de la Sesión sobre la solicitud de licencia con cargo a vacaciones comprendidos desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 02 de diciembre de 2025, pudiendo reintegrarme a mis funciones cuando las circunstancias así lo ameriten y a su vez se sirva convocar a mi concejal alterno para que este en funciones mientras dure mi licencia.

Atentamente,

Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

Dr. Luis Castro Chiriboga
CONCEJAL URBANO PRINCIPAL
CANTÓN BALAO

Con Copia Secretaria General
Archivo.

